



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidas con el bienestar de nuestra ciudadanía".

DUPLICADO



Asunción, 09 OCT. 2013

Nota CGR Nº 4173

Ref: Solicitud de remisión de informes y documentos respecto al FONACIDE.

SEÑOR MINISTRO:

Me dirijo a Vuestra Excelencia a fin de solicitar informes y documentos respecto a lo establecido en los Artículos 21 y 22 de la Ley Nº 4758/12 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN".

En ese sentido, se requiere en primer lugar, en base a lo señalado en el Artículo 21 de la mencionada Ley, la remisión a este Organismo Superior de Control de copia del informe respecto a los programas y proyectos propuestos para ser financiados por el Fondo, presentados por la cartera de Estado a su digno cargo al Consejo de Administración del Fondo. El mismo debe contener información pormenorizada de los propósitos, destino, tiempo de ejecución y montos estimados, unidades ejecutoras y recursos que el Fondo debe aportar.

Por otro lado, en el marco del Artículo 22 de la Ley Nº 4758/12, se solicita la remisión a este Órgano de Control de los informes semestrales presentados al Consejo de Administración por esa institución, relacionados a la evaluación, seguimiento y control cualitativo y cuantitativo de los programas y proyectos ejecutados o en ejecución de las áreas de su competencia, que sean financiados por el Fondo, con cortes al 31 de diciembre y al 30 de junio.

Lo solicitado deberá ser remitido a este Organismo Superior de Control, en copias debidamente autenticadas dentro del plazo de diez (10) días hábiles a partir de la recepción de la presente nota, de conformidad a lo establecido en el Art. 9º inc. e), concordante con el Art. 10 de la Ley Nº 276/94 "Orgánica y funcional de la Contraloría General de la República", que dice: "El Contralor General o quien lo sustituya, para el cumplimiento de sus funciones, podrá requerir informes a cualquier ente u oficina sometida a su control, e impartir las instrucciones pertinentes en el ámbito de su competencia. El suministro de tales informes será obligatorio para los organismos y funcionarios públicos o privados a que se refiera en cada caso concreto, so pena de incurrir en encubrimiento en los casos en que se comprobaren ilícitos".

Hago propicia la oportunidad para saludar a Vuestra Excelencia con distinguida consideración.



ALFREDO DAVID BARRIA MATEO
Secretario General



OSCAR RUBÉN VELAQUEZ GADEA
Contralor General
de la República

A SU EXCELENCIA
ANTONIO CARLOS BARRIOS FERNÁNDEZ, MINISTRO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

ORVG/O/mseg



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



MINISTERIO DE
SALUD PUBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Contraseña

Fecha de Doc: 10/10/2013
Hora: 09:15

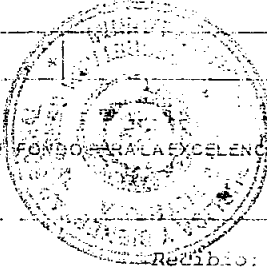
Simese Nro: 12506 /2013

Remitente: OSCAR RUBEN VELAZQUEZ

Tipo de Doc:

Dependencia: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DETALLE GENERAL



[Signature]
RECIBIDO: VICTOR CABALLER

NOTA N° 4173 SOLIC. INFORMES REF. ALA LIT N° 475412 QUE CREA EL FONACIDE Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION.

